le ayan aquel o aquellos que tubieren el poder e
da e en la forma que dicha ha de que [illegible]
ponerse con las qualidades dichas [illegible]
nes quiero que ayais y tengais [illegible]
[illegible] herederos y subcesores y la persona
que de [illegible] de ellos [illegible] titulo [illegible]
[illegible] para siempre [illegible]
y [illegible] de la Camara [illegible] titulo
en fabor de la persona [illegible] a quien se pertenesiere
conforme a lo que esta referido siendo de las calidad
[illegible] que para serbirle se requieren expresando
[illegible] y lo mismo [illegible]
de la dicha [illegible] y ya
con los que adelante se subcedieren en el dicho [illegible]
asimismo mando se guarde y cumpla todo lo contenido
en esta mi carta sin enbargo de qualesquiera
leyes y prematicas de estos mis reynos y señorios que a
lo en contrario [illegible] para en quanto a esto toca
[illegible] para en
[illegible] y declaro que de esta [illegible]
[illegible] adelante [illegible] la media anata de
abeis pagado [illegible] cinco mill seiscientos y [illegible]
[illegible] conforme a lo
[illegible] que subcedieren [illegible]
[illegible] que subcedieren en
[illegible] de mayo
[illegible] dado en Madrid a dies y nuebe [illegible] Yo el Rey
de mill y seiscientos y cinquenta y ocho [illegible] Yo
Don Antonio Carnero secretario del Rey nuestro señor [illegible]
escrivir por su mandado — Licenciado Juan de Gamboa [illegible]
[illegible] Licenciado Don [illegible] de Carabajal
Don Alberto de Contreras Licenciado Don Pedro Castañeda [illegible]
[illegible] — Pedro Castañeda

Concuerda con el titulo original [illegible] que volvi a entregar
a Pedro Martinez [illegible] a que me refiero y lo [illegible]
en [illegible] a ocho dias de junio de mill y seis
cientos y cinquenta y ocho en el libro capitular

[illegible] Pedro de Vega